

Radicado: 2020-00191

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que, dentro del presente proceso, se notificó a la parte demandada, contestando solo dos demandados que presentaron excepciones de mérito y solicitaron el decreto de pruebas. Queda así realizado el control de legalidad de toda la actuación procesal. A despacho para proveer.

Medellín, 13 de mayo de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo la anterior constancia secretarial y conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, para el día 23 de agosto de 2022, a las 9 am, por la plataforma Lifezise, para lo cual se requiere a las partes y apoderados para que aporten las direcciones de correo electrónico donde serán contactados para la citación.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Notifíquese,

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 18 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 061, fijados a las 8:00a.m.</p> <p></p> <p>Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>
